
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo directo D-482/2011, promovido por OSCAR JAIME PINEDA CALDERON, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 320/2011, en el que se confirmó la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 756/2009, relativo a un juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa, se ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante legal a dicho juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quienes al tenor de lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Amparo, deberán defender sus derechos en un término de diez días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio de amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio
Rúbrica.

(R.- 337007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2302/2011
EDICTO

Mediante auto de tres de octubre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Esperanza Vargas Jiménez, por su propio derecho, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince y otra autoridad, que quedó registrada con el número 2302/2011; asimismo, se tuvo como tercero perjudicado a Francisco Javier Vargas Jiménez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Juan José Magaña Ornelas
Rúbrica.

(R.- 338586)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

C. Héctor Nahum Espino Frayre y Luis Javier Monarrez.

En los autos del juicio de amparo 789/2011, promovido por ROBERTO MALDONADO MERCADO, contra actos del Juez Quinto de lo Penal en esta capital y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 337653)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO**

A: RUBEN GROOVER HARO

A Usted, como tercero perjudicado en el juicio de amparo indirecto número 1013/2011-II, promovido por MARIA GUADALUPE TORRES DE RAMIREZ, a través de su abogado patrono Manuel Alejandro Valdez Reynoso, en contra del JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, por actos derivados del juicio civil sumario hipotecario 1456/1995; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 337959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1565/2010. Quejoso: EDMUNDO TIRO MORANCHEL. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla. acto reclamado: auto de formal prisión, dictado dentro del proceso 236/2010, de los del índice del juzgado de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero perjudicada UFEMIA VARELA CUAUTLE, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 337648)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARIA TERESA ESPINDOLA MEDRANO

En los autos del juicio de amparo directo número 584/2011, promovido por CLAUDIA HERNANDEZ PEREZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2328/2010, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada MARIA TERESA ESPINDOLA MEDRANO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del 26 de noviembre del año en curso.

Mexicali, B.C., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 337526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 1838/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

RAFAEL KABLY MISRAHI.

En el juicio de amparo 1838/2011, promovido por JOSE IGNACIO RIVERA GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la omisión de dictar la resolución al incidente de liquidación respectiva al expediente laboral 2092/2009, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el treinta y uno de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 337979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle San Juan de Ulúa No. 1803, entre las calles Ignacio Ramírez y Agustín Melgar, en la colonia Niños Héroes, en esta ciudad y Bonifacio Rico González.

Mediante demanda de garantías presentada el día once de enero de dos mil once, María Trinidad Zambrano López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "A la citada autoridad se le reclama el proyecto de resolución en forma de laudo de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, elevado a la categoría de laudo definitivo el día primero de diciembre del año 2010."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 828/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de octubre de 2011.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 336812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

VICTOR HUGO CERVANTES SUSANO y ADAN HERNANDEZ HERNANDEZ, sin ser localizados, por este medio se les comunica que en el proceso 60/2009, que se instruye en contra de Marco Antonio Gracidas Hernández, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, deberán presentarse identificados el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; apercibidos que de inasistir sin causa justa, se llevarán a cabo careos supletorios; en términos de los previsto en el artículo 268, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jorge Austria Sierra
Rúbrica.

(R.- 338202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En la causa penal 61/2011-V, del índice de este juzgado, instruida contra ALEJANDRO MARTINEZ AVILA, por el delito de COHECHO, se ordenó notificar al ateste Jorge Muñoz Fita, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once, ante este Juzgado Federal, sito en el primer piso de la calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de recepcionar su testimonio, apercibido que de no hacerlo así, en vía de apremio se le impondrá una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Lizbeth Martínez Arias
Rúbrica.

(R.- 338385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 503/2011-III, promovido por FRANCISCO AGUILERA ARREYGUE contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el dieciséis de junio de dos mil once, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, LEGAL FUNCIONAMIENTO, S.C., STAR SISTEM SEGURAPRIV AP, S.A. DE C.V. e IQ NETWORK, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que se pueden apersonar personalmente o por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Werther Bustamante Sánchez

Rúbrica.

(R.- 338424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 579/2011, promovido por Miguel Angel Portilla Carrera, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otra autoridad, consistente en la resolución de revocación de adjudicación de inmueble dictada en los autos del toca 6/2011 del índice del juzgado en cita, por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Irma Edith López Barbosa, Germán Ahumada Díaz y Rita María Palomo García, se ordenó emplazarlos por este medio para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista en los estrados de este juzgado; dejándoles copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional; significándoles que la audiencia constitucional se señaló para las trece horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil once.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 26 de octubre de 2011.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Florinda Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 338461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Actuaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Iguala, Guerrero
EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEON FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 20 de septiembre y 24 de noviembre de 2011, dictados en el expediente 296/2010-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINO FIGUEROA SALGADO, en contra de ANTONIO ZAMORA ABARCA; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Manzana diez, vivienda uno de la unidad habitacional la palomas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.70 metros en dos tramos: 3.15 y 1.55 metros y colinda con área común; al sur 4.70

metros en dos tramos 3.15 y 1.55 metros y colinda con área común; al oriente 9.40 metros en tres tramos: 3.15, 3.10 y 3.15 metros y colinda con área común; al poniente 9.40 metros en tres tramos: 3.15, 3.10 y 3.15 metros y colinda con área común, con una superficie de 44.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio Registral Electrónico 25652, del Distrito Judicial de Hidalgo. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del citado lapso, la tercera, en el noveno día, y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico REDES DE SUR, que se edita en esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, y a efecto de realizar la publicación en dicho Diario Oficial, gírese oficio al Director del referido Diario, para que ordene a quien corresponda haga la publicación de edictos en los términos ordenados con antelación, con la indicación de que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE; en tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente

La Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Hidalgo

Lic. María Dolores Alvarez Giles

Rúbrica.

(R.- 338625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II, Mesa Amp. IV B, J.A. 1078/2011
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.

C. LEONARDO ESTEVEZ.

PRESENTE.

En el juicio de garantías número 1078/2011, formado con motivo de la demanda de garantías promovidas por Armando García Burgueño, contra actos de la Junta Especial número 32 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha cuatro de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Leonardo Estévez, por medio de edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos, apercibido que de no apersonarse al presente Juicio las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple del traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías. Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Ricardo Clemente Cervantes

Rúbrica.

(R.- 337209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

A quienes tengan el carácter de deudos del extinto Alejandro Gómez Olmeda.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 717/2011-I, promovida por ARTURO DAVID AGUILAR GUZMAN, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 430/2010, derivado del proceso 172/2003-4, instruido al antes citado, por el delito de HOMICIDIO, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados A QUIENES TENGAN EL CARACTER DE DEUDOS DEL EXTINTO ALEJANDRO GOMEZ OLMEDO y/o OLMEDA; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha uno de abril de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 337120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AMPARO. 604/2011-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 604/2011-VI, PROMOVIDO POR JOEL ENRIQUE ROMERO ILLESCAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOSE RICARDO ZAMUDIO MENDEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A JOSE RICARDO ZAMUDIO MENDEZ, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "... RECLAMO DEL C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 569/2008, PUBLICADO MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL NUMERO 120, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, SURIENDO SUS EFECTO DE NOTIFICACION CON FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 337645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ANTONIO HAUFFEN PADRON, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 792/2011-IV, promovido por HIRAM BARCENAS ARELLANO, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos y otra autoridad, reclamando: "la falta de emplazamiento del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el juicio Ejecutivo Mercantil número 30/2010, Tercera Secretaría seguido por Antonio Hauffen Padrón, en contra de José Isabel Bárcenas Arellano." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 26 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Luis Tondopó López
Rúbrica.

(R.- 337853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA GLORIA ERENDIRA DIAZ HERNANDEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 498/2011-I, promovido por ANASTACIO CASTAÑEDA LAMAS Y GUILLERMO ANAYA CORTEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama lo siguiente:

IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas y audiencias de remate en Primera Almoneda de los inmuebles hipotecados identificados en el juicio como: Local 6 y 7, de la Manzana 27, de la Zona Río Tijuana Tercera Sección de esta ciudad con superficie de 1000.00 metros cuadrados cada uno, dictado dentro del expediente 973/2009 radicado ante el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL relativo a Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre los inmuebles, respecto de los cuales los Suscritos somos propietarios y poseedores y que más adelante mencionaremos Y POR LO TANTO RECLAMAMOS LA DESPOSESION QUE RESPECTO DE LOS MISMOS PRETENDEN CONSUMAR EN NUESTRO PERJUICIO".

Por auto dictado el treinta y uno de octubre de dos mil once, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de

la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías generadora de este juicio.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de

Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 337167)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 283/2011, PROMOVIDO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ETISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA CANCUN CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLADORA INMOBILIARIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO COSTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOTORA DE INMUEBLES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCERO PERJUDICADOS ELSA GABRIELA VARGAS GUAJARDO, PABLO IGNACIO GONZALEZ CARBONELL, MARIA CONCEPCION GALLEGOS FRAGOSO Y BANK OF AMERICA NATIONAL ASSOCIATION, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BANK OF AMERICA, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA Y OTROS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA DIVERSA RESOLUCION POR LA QUE SE DECRETARON MEDIDAS PARA MANTENER LA SITUACION DE HECHO EXISTENTE HASTA EN TANTO SE DICTARA LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 337185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
P. 684/2011-V
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 684/2011-V, promovido por Sergio López Salinas, en su carácter de Secretario de Ajustes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en contra de actos del Titular de la Gerencia de Recursos Financieros del Organismo Subsidiario Pemex-Exploración y Producción de Petróleos Mexicanos y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado, a Alberto Carrera Domínguez, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: "Sergio López Salinas, en mi calidad de Secretario de Ajustes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ..." "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: Con el carácter de AUTORIDAD ORDENADORA señalo al TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción de PETROLEOS MEXICANOS. Con el carácter de AUTORIDADES EJECUTORAS, señalo: a) AL PROPIO TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX- Exploración y Producción DE PETROLEOS MEXICANOS; b) AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción DE PETROLEOS MEXICANOS; c) AL COORDINADOR DE GESTION GUBERNAMENTAL DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE PETROLEOS MEXICANOS..." "IV.- LA LEY O ACTO QUE CADA AUTORIDAD SE RECLAME: a) De la unidad señalada como ordenadora TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción DE PETROLEOS MEXICANOS, se reclama la inconstitucional determinación tomada por dicha autoridad, dentro de los autos del procedimiento administrativo integrado con motivo de la solicitud de información identificada bajo el folio número 1857500043311, de fecha 12 de abril de 2011 dos mil once, en la que se ordena entregar al hoy tercero perjudicado ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ, la información que requiere en su solicitud, que sólo es de la incumbencia de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, determinación de cuya existencia tuve conocimiento el día 15 quince de junio de 2011 dos mil once. De las autoridades señaladas como ejecutoras, el propio TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción de PETROLEOS MEXICANOS; el TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción DE PETROLEOS MEXICANOS, y el COORDINADOR DE GESTION GUBERNAMENTAL DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE PETROLEOS MEXICANOS, reclamo la ejecución que les corresponde dar a la inconstitucional determinación tomada por la responsable ordenadora antes mencionada, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-Exploración y Producción DE PETROLEOS MEXICANOS, reclamo el oficio número PEP-UE-337-2011, de fecha 14 catorce de junio de 2011 dos mil once, dirigido al suscrito SERGIO LOPEZ SALINAS, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se tuvo conocimiento de la existencia de la resolución reclamada, y de la orden de que sea entregada al solicitante de información y aquí tercero perjudicado, ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ, la información que está requiriendo..."

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil once, se señalaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se les hace saber al citado tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en el local de este juzgado, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por emplazado a juicio, haciéndole la ulterior notificación por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Bárbara María Jacinto Gambino
Rúbrica.

(R.- 338152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 05/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPASS BANK antes THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en TERCERA ALMONEDA DE REMATE, las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, respecto de los bienes inmuebles siguientes:

1) Departamento Setecientos uno, torre II, Lote treinta y nueve, Condominio Palmetto, Manzana cinco romano, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

2) Departamento Quinientos uno, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

3) Departamento Quinientos tres, Edificio treinta, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, Condominio Palmetto, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado \$3'248.457.175 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 175/100 M.N.).

4) Departamento Quinientos Uno, Edificio Veinticuatro, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, Condominio Palmetto, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$4'465.950.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

5) Departamento Doscientos tres, Edificio treinta, Lote ochenta y cuatro, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'248.457.175 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 175/100 M.N.).

6) Departamento Garden House dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$4'903,362.36 (Cuatro millones novecientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.).

7) Departamento Seiscientos dos, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

8) Departamento Doscientos dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

9) Departamento Ciento dos, torre I, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, Boulevard Bosque Real, perteneciente al Condominio Conjunto Urbano Bosque Real Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$3'956.794.505 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 505/100 M.N.).

Es postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor del inmueble determinado respectivamente, en el entendido de que, el valor de cada uno de ellos, tendrá nuevamente una deducción de un diez por ciento del que fuera dado a cada uno para la segunda almoneda, en términos de lo dispuesto en los artículos 475, 476 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso 1063, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia, en el entendido de que quienes deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito

en el Estado de México

Lic. Dana María Láriz Barajas

Rúbrica.

(R.- 338594)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/07/2011/07/045, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 341/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no coordinó, ni supervisó adecuadamente los sistemas de control de personal, toda vez que se realizaron 319 pagos a 19 empleados de los cuales 12 estaban comisionados a la sección 43 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, y 7 a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), sin tener la documentación soporte de la autorización de otorgamiento de la comisión por parte de la Subsecretaría de Administración y Finanzas o de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$3,203,268.69, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo día siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338632)

**CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 28 de diciembre de 2011, a las 10:00 (diez) horas, dentro de su domicilio social, en las oficinas ubicadas en Camino al Desierto de los Leones número 35, colonia San Angel, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar el objeto social de la Sociedad y, en consecuencia, el Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar el numeral IV del Artículo Noveno de sus Estatutos Sociales.

III. Nombramiento de delegados.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65, interior 503, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ya sean los títulos o certificados que amparen las acciones o las constancias de depósito expedidas por una institución bancaria. Contra la entrega de dichos documentos se expedirán tarjetas de admisión a los Accionistas o a sus representantes. Los certificados, títulos o constancias de depósito mencionados, serán devueltos a los Accionistas respectivos o a sus representantes, que hayan entregado las tarjetas de admisión, una vez que la Asamblea haya terminado. Se recuerda a los Accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante 2 (dos) testigos.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Alberto Orrantia Cantú

Rúbrica.

(R.- 338238)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

ANNCO, INC.

VS.

VOLVOX, S.A. DE C.V.

M. 739257 LOFTS
ExPed. P.C. 980/2011 (C-266) 9239
Folio 24166
NOTIFICACION POR EDICTO

VOLVOX, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de junio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 009239, por Roberto Arochi Escalante, apoderado de ANNCO, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 338422)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
COMITE INTERNATIONAL OLYMPIQUE

VS.

JABON OHLIMPIA, S. DE R.L.

ExPed. P.C. 1099/2011 (C-295) 10397**Marca 431817 Olimpia y Diseño****Folio 27980****NOTIFICACION POR EDICTO****JABON OHLIMPIA, S. DE R.L.**

Por escrito presentado en oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de junio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010397, por Martín Michaus Romero, apoderado de COMITE INTERNATIONAL OLYMPIQUE, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 338578)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Jalisco****Agencia del Ministerio Público de la Federación****Mesa 5****Agencia 3****PUBLICACION POR EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/4687/2010 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A, 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA A ABUNDIO GONZALEZ RAMOS Y CONYUGE; MOISES AVILA MEDINA Y/O QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

1).- FRACCION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LAS TORTUGAS Y LA PRESA" TAMBIEN CONOCIDO COMO PETRULA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; QUE CONSTA DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 10,126.0 DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE.- EN 32 TREINTA Y DOS METROS CON EL EJIDO SANTA CRUZ DEL ASTILLERO, AL SUR.- EN 29 VEINTINUEVE METROS CON LA CARRETERA GUADALAJARA-AMECA, AL ORIENTE EN 330.0 TRESCIENTOS TREINTA METROS CON LADISLAO RUVALCABA, AL PONIENTE EN 334.0 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON ISMAEL PACHECO; LOCALIZADO AL PIE DE LA CARRETERA GUADALAJARA-AMECA, EN SU KILOMETRO 4 CUATRO, EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 20° 43' 13.59" NORTE Y 103° 38' 174" OESTE; DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

INMUEBLE RESPECTO EL CUAL SE DECRETO SU FORMAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/4687/2010.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA AGENCIA TRES INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA V, UBICADAS EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, DE ESTA CIUDAD, LUGAR EN DONDE SE LES PONDRAN A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI MISMO SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHOS BIENES CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V, de la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 338414)

**GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., convocó a sus accionistas y a su Comisario a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del 28 de diciembre de 2011 en el domicilio social de la sociedad, en Presidente Masaryk 214, segundo piso, colonia Polanco, código postal 11560, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación del convenio de suscripción celebrado con International Finance Corporation. Aprobación y ratificación expresa de diversos convenios, contratos e instrumentos relacionados con, y derivados del, mencionado convenio de suscripción.

II. Aumento en la parte variable del capital social de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., y suscripción y pago del mismo.

III. Modificación de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

IV. Designación de las personas que habrán de integrar el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la política de dividendos.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) Aparecer inscritos como tales en el

Libro de Registro de Acciones que GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) Obtener en la secretaría de la sociedad, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 23 de diciembre de 2011, tarjeta de admisión a la asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes tarjetas de admisión.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.
 Secretario no Miembro del Consejo de Administración de
 Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.
Luis Alfonso Cervantes Muñiz
 Rúbrica.

(R.- 338603)

ALEJANDRO GARATE & ASOCIADOS, S.C.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.

Liquidador

Pedro Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 337813)

ZIERRA LOGISTICA Y COMERCIALIZACION**S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 31 DE AGOSTO DE 2011****Activo**Efectivo en caja \$0**Pasivo****Capital** \$0

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.

Liquidador

Pedro Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 337819)

SERVICIOS PROFESIONALES**SANTA ANA, S.C.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 15 DE JULIO DE 2011****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Liquidador

Pedro Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 337816)

KALTA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO**Y PROMOCION, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

Liquidador

Pedro Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 337821)